

Gobierno del Estado de Campeche

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-04000-19-0566-2021

566-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,141.7
Muestra Auditada	30,141.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242) del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Campeche durante el ejercicio fiscal 2020, por 30,141.7 miles de pesos, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Asimismo, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019, de ejercicios fiscales anteriores por 1,635.8 miles de pesos, se verificó el ejercicio de 1,152.5 miles de pesos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Campeche y en específico el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC) estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de las cuentas públicas 2018 y 2019 en las cuales se alcanzó un promedio general de 25 puntos, de un total de 100; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte de los informes individuales 615-DS-GF y 526-DS-GF que se notificaron al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 52 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al INIFEEC en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el INIFEEC contribuyó de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/566-PCIEN-1/38/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El INIFEEC manejó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CEN del ejercicio fiscal 2020 por 30,141.7 miles de pesos y de los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, la cual notificó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); además, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) ministró los recursos del programa Escuelas al CEN al INIFEEC de acuerdo con los oficios de solicitud que coincidieron con los importes de los informes fiduciarios mensuales de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) remitidos por BANOBRAS.

3. El INIFEEC no instrumentó mecanismos para agilizar el pago de los recursos del programa Escuelas al CEN, ya que se identificaron seis pagos con atrasos de 14 a 211 días naturales después de la ministración de los recursos, por parte del FIDEICOMISO 2242 del BANOBRAS; adicionalmente, se realizó un pago duplicado por 33.8 miles de pesos y uno en exceso por 0.5 miles de pesos a un proveedor.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara la devolución de 34.3 miles de pesos a la cuenta bancaria del programa, y acreditó las gestiones realizadas para solicitar la reprogramación de los recursos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números INV/ASF/566-PCIEN-4/39/2021 y INV/ASF/566-PCIEN-11/40/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El INIFEEC registró financieramente los ingresos, los rendimientos financieros y los egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020, por 30,141.7 miles de pesos, 0.3 miles de pesos y 29,638.3 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; asimismo, se contó con la documentación original comprobatoria de las erogaciones que se canceló con la leyenda “Operado Programa Escuelas al CIEN” y se identificó con el nombre del programa.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 117 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 27,928.2 miles de pesos, estuvieron vigentes y que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, un comprobante por 58.4 miles de pesos se encontró cancelado.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la reexpedición del comprobante fiscal antes del pago, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El INIFEEC recibió recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por 30,141.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, pagó 29,638.3 miles de pesos que se destinaron a la construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa del Gobierno del Estado de Campeche, que representaron el 98.3% de los recursos ministrados; además, de los recursos disponibles de ejercicios fiscales anteriores por 1,635.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, el INIFEEC destinó 1,152.5 miles de pesos a los objetivos del programa. En ese sentido, el total de recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2020 ascendió a 30,790.8 miles de pesos.

Adicionalmente, no se aplicaron 0.3 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros en los objetivos del programa, ni 204.6 miles de pesos por concepto de sanciones aplicadas a contratistas.

Por lo anterior, se determinó una disponibilidad presupuestal por 1,191.6 miles de pesos, que se integran por recursos no pagados del programa Escuelas al CIEN 2020, rendimientos financieros que no fueron ejercidos, sanciones aplicadas a contratistas y el monto disponible al 31 de diciembre de 2019, como se detalla a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020
	Total	Monto transferido en 2020	Monto disponible de otros ejercicios		
Programa Escuelas al CIEN 2020					
Infraestructura Educativa Básica	18,077.0	18,077.0	0.0	17,588.6	488.4
Infraestructura Educativa Media	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Infraestructura Educativa Superior	10,607.8	10,607.8	0.0	10,602.6	5.2
Gastos indirectos	1,355.5	1,355.5	0.0	1,355.5	0.0
Retenciones de obra	101.4	101.4	0.0	91.6	9.8
Total 2020	30,141.7	30,141.7	0.0	29,638.3	503.4
Rendimientos financieros	0.3	0.3	0.0	0.0	0.3
Sanciones aplicadas a contratistas	204.6	204.6	0.0	0.0	204.6
Disponible en la cuenta bancaria (Ejercicio 2019 y anteriores) 1/	1,635.8	0.0	1,635.8	1,152.5	483.3
Total general	31,982.4	30,346.6	1,635.8	30,790.8	1,191.6

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingreso y egreso, y la información proporcionada por el INIFECC.

Nota: 1/ El saldo disponible al 31 de diciembre de 2020 del ejercicio fiscal 2019 y anteriores por 483.3 miles de pesos, se integra de 442.9 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros y sanciones pendientes de reprogramar, y 40.4 miles de pesos por concepto de infraestructura pendiente de pago.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de 497.9 miles de pesos y aclara que 5.5 miles de pesos corresponden a economías generadas en dos obras, de los recursos del programa Escuelas al CIEN correspondientes al 2020; asimismo, acreditó la aplicación de 40.4 miles de pesos de los recursos disponibles de 2019, y las gestiones realizadas para solicitar la reprogramación de los recursos disponibles por concepto de rendimientos financieros, sanciones y economías por 653.3 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. El INIFECC no acreditó las acciones emprendidas para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, así como los trámites para la solicitud y pago de los recursos de la monetización del FAM para la ejecución de los

proyectos establecidos en el anexo A del convenio celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y la entidad federativa, ya que se identificó una disponibilidad financiera de 228,453.1 miles de pesos en el FIDEICOMISO 2242 de BANOBRAS, de los cuales 212,296.1 miles de pesos correspondieron a la ejecución de proyectos y 16,157.0 miles de pesos al mantenimiento de proyectos con fecha de ejecución entre 2015 y 2018.

2020-A-04000-19-0566-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, así como los trámites para la solicitud y el pago de los recursos disponibles en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

8. Con la revisión de una muestra de 14 expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el INIFEEC, se verificó que 7 contratos de obra se adjudicaron en ejercicios fiscales anteriores y 7 durante el ejercicio fiscal 2020, de los cuales 6 se adjudicaron por licitación pública y 1 por adjudicación directa de acuerdo con los rangos establecidos; además, los contratos se formalizaron de conformidad con la normativa, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, los pagos se soportaron en las estimaciones correspondientes en las que se amortizaron los anticipos y los proveedores no se encontraron inhabilitados.

9. Con la revisión de una muestra de 14 expedientes de obras públicas ejecutadas por el INIFEEC con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020, se verificó que las obras con números de contratos INIFEEC-OP-PCIEEN-227-2016, INIFEEC-OP-PCIEEN-030-2017, INIFEEC-OP-PCIEEN-001-2018, INIFEEC-OP-PCIEEN-094-2018, INIFEEC-OP-PCIEEN-140-2018, INIFEEC-OP-PRFAM-020-2020, INIFEEC-OP-PRFAM-022-2020, INIFEEC-OP-PRFAM-027-2020 y INIFEEC-OP-PRFAM-032-2020 carecieron del oficio de término, del acta entrega recepción, del finiquito, del acta de extensión de derechos y obligaciones, del cierre de bitácora y de la fianza de vicios ocultos; además, los plazos de los contratos se encontraron vencidos.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/566-PCIEEN-17/41/2021 por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones

10. El Gobierno del Estado de Campeche no destinó recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 30,141.7 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el programa Escuelas al CIEN. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa ejerció 30,790.8 miles de pesos, de los cuales 29,638.3 miles de pesos correspondieron a recursos ministrados en 2020 y 1,152.5 miles de pesos a recursos de ejercicios fiscales anteriores, por lo que el instituto presentó una disponibilidad de 1,191.6 miles de pesos que incluyeron rendimientos financieros y sanciones aplicadas a los contratistas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa del programa Escuelas al CIEN, principalmente en materia del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Campeche careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/0668/2021 del 17 de mayo de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 7, se considera como no atendido.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0668/2021

Asunto: Envío de información y documentación de la Auditoría núm. 566-DS-GF, Cuenta Pública 2020, San Francisco de Campeche, Cam., a 17 de mayo de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Director General de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.

PRESENTE

En atención a las Cédulas de Resultados Finales anexas a su oficio núm. DARFT-"A3"/0011/2021 de fecha 29 de abril de 2021 de cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría núm. 566-DS-GF, denominada "Escuelas al CIEN", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio INIFEEC/DG/104/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC), consistente en 22 hojas y mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado (Se adjunta 1 USB certificado).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría



C.c.p. Mtra. Lidia Carrillo Díaz - Secretaria de la Contraloría

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco
de Campeche, Campeche. (981)8114002



1/1

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.